

100 y la tercera lo será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo respectivo, aunque teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta de consignaciones del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el párrafo siguiente.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones una cantidad igual, por lo menos, al 20 del 100 del tipo, excepto para la tercera que lo será del tipo anunciado para la segunda subasta.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio del deudor, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Bien objeto de subasta

Casa compuesta de sótano, planta baja, alta y desván, con una superficie en su base de 56 metros cuadrados, con un terreno a la derecha de 1 metro de ancho y 18 de largo por su fondo, con un terreno de 4 metros de ancho por 11 metros de largo; en total 62 metros cuadrados que hacen de antojana. En la planta baja se encuentran un pequeño bar-tienda de alimentación y una cocina; en la planta alta existen tres habitaciones y un baño. Situada en la parroquia de Grullas, concejo de Candamo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pravia, al tomo 604, libro 83, folio 210, finca número 18.359.

Valorada en 7.690.340 pesetas.

Dado en Pravia a 3 de diciembre de 1997.—El Juez, Miguel Juan Covián Regales.—El Secretario.—73.894.

#### REUS

##### Edicto

Doña Amparo Cerdà Miralles, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Reus y su partido,

Hace saber: Que en los días que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 352/1997, instados por Caixa d'Estalvis i Pensions de Catalunya, contra don Manuel Blanco García, la venta en pública subasta de la finca hipotecada siguiente: Vivienda sita en segunda planta, en la urbanización Nuevo Cambrils, avenida de Los Tilos, sin número, hoy calle Josep Pla, número 27, 2.º, de 76 metros 15 decímetros cuadrados, con «hall», comedor-estar, cocina, tres habitaciones-dormitorio y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, tomo 608, libro 369, folio 27, finca número 26.410, inscripción cuarta, valorada según escrito de constitución de hipoteca en 8.887.500 pesetas.

Primera subasta: Día 25 de marzo de 1998, a las doce horas.

Segunda subasta: Día 22 de abril a las doce treinta horas.

Y tercera subasta: Día 27 de mayo a las doce treinta horas.

Previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Llovera número 50, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado en el Banco Bilbao Vizcaya el importe de la consignación

a que se ha hecho referencia; que la descrita finca sale a subasta por el tipo de tasación, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y que la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para, en su caso, se notifica al deudor don Manuel Blanco García, la celebración de las mencionadas subastas.

Dado en Reus a 3 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Amparo Cerdà Miralles.—El Secretario.—73.878.

#### ROTA

##### Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Rota que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 194/1996, promovido por el Procurador don Ángel Morales Moreno, en nombre y representación de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don José Leonardo Díaz-Salazar Soto y otra, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 5 de febrero de 1998, a las once treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 11.325.000 pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 12 de marzo de 1998 siguiente, con el tipo de tasación de 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 7 de abril de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que sean inferiores a la cantidad de 11.324.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones de este Juzgado), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Descripción de la finca

Urbana. Número 2. Vivienda unifamiliar número 2, en forma «dúplex», distribuida en dos plantas, situada en un edificio en calle de nueva creación en Rota (Cádiz). Tiene su entrada por zona común central del edificio y también por la referida calle y linda, mirada desde dicha zona común central: Por la derecha, con la vivienda número 3; por la izquierda, con la número 1; por el fondo, con la calle de nueva creación, y por el frente, con zona común central. Se compone en planta baja de estar-comedor, cocina, cuarto de aseo, escalera de acceso a la planta alta, patio trasero y terraza delantera, y en planta alta, de distribuidor, dos dormitorios y cuarto de baño. Tiene una superficie construida, entre ambas plantas, de 71 metros 34 decímetros cuadrados, y útil, de 58 metros 27 decímetros cuadrados, midiendo el patio trasero 20 metros 79 decímetros cuadrados, y la terraza delantera 16 metros 35 decímetros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Puerto de Santa María al folio 40 del tomo 1.352, libro 490 de Rota, finca número 23.048, inscripción segunda.

Dado en Rota a 19 de noviembre de 1997.—El Secretario.—74.637.

#### RUBÍ

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Rubí, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos bajo el número 335/1996, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Jaime Paloma Carretero, contra don Jaime Blanco Pinto y doña María Rosa Navarro Gomis, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Chalé o torre compuesta de planta baja solamente, sita en el término municipal de Castellbisbal, partida Las Forcas, conocida también por «Costa Blanca»; con frente a la carretera de Martorell a Terrassa. Levantada sobre una porción de terreno de 868 metros 17 decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupa 72 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones dormitorio, comedor-estar, recibidor, cocina, aseo con bañera, dos porches y un torreón, toda ella rodeada de terreno. Linda en junto: Al norte, con la citada carretera; al sur, con camino carretera de servidumbre o antigua carretera de Terrassa; al este, con don Domingo Climent, y al oeste, con don Aniceto Izquierdo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 2.116, libro 116 de Castellbisbal, folio 13, finca número 2.368.